

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 025 - 2016

Fecha 10 FEB. 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 039-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, de fecha 13 de Enero de 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima informa sobre la necesidad de aprobación del Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con autonomía económica, técnica y administrativa; conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1784.

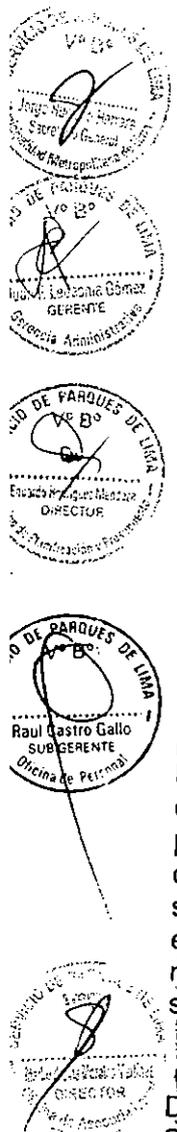
Que, es obligación de toda entidad del Estado consolidar las capacidades y competencias técnicas del personal con la finalidad de brindar un servicio de atención oportuno y con calidad al usuario, implementando para ello un proceso de capacitación integral y flexible que permita atender las diferentes necesidades de las actividades operativas y administrativas, así como para brindar un mejor servicio a la comunidad, concordante con lo establecido en el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como el artículo 68° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, debiendo interpretarse extensivamente para todo régimen laboral.

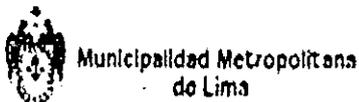
Que, en tal contexto toda organización del Estado debe establecer actividades programadas de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los recursos humanos frente a los avances metódicos y técnicos de la información, en las diferentes áreas operativas y administrativas que involucra todo el personal que preste servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo, a fin de lograr sostenidamente en el tiempo trabajadores adecuadamente preparados, competitivos y eficientes; lo cual redundará en la realización personal del trabajador, pero sobre todo en el mejoramiento de su productividad en torno al trabajo y por ende en una mejor prestación de servicios, acorde con los fines que persigue el SERPAR-LIMA.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 432-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015, se tiene previsto una asignación presupuestal de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) a fin de dar cumplimiento a explícita obligación señalada en las cláusulas precedentes y el cumplimiento de los objetivos anuales de capacitación a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del 2016.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 y Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el Estado a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ha implementado el marco legal que contiene disposiciones generales sobre la capacitación y la evaluación del desempeño a las cuales el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA se viene adecuando progresivamente.

Que, por las consideraciones precedentes expuestas debe aprobarse el Plan Anual de Capacitaciones del año 2016 del Servicio de Parques de Lima SERPAR- LIMA;





SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



De conformidad con el Artículo N° 68 del D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza N° 1784; D.S. 003-97-TR; D.Leg 1057; Directiva N° 003-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGP/MML; con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el año 2016, cuyas actividades se describen en el anexo 01 adjunto y que forma parte de la presente resolución.

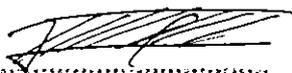


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, implemente las acciones de presupuesto necesarias para la ejecución oportuna de las actividades que aprueba la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las jefaturas correspondientes para su cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocer y dar cumplimiento con
Transcribir.....
N° 10 FEB. 2016
.....
Lic. Adm. **ELVIRA GÁRBEGAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria